

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure más de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso en el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CUENTAS MUNICIPALES.

La Excma. Comision provincial, atendiendo á la morosidad observada en la rendición de las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1888-89 y 1889-90, ha acordado en sesion de 19 del actual, requerir á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan con las multas que segun la base de tributacion correspondiente á cada uno, á fin de que en el término improrrogable de 20 dias, remitan formadas y debidamente tramitadas las cuentas correspondientes á los dos ejercicios citados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá á exigirles el importe de dichas multas con arreglo á la ley.

Ayuntamientos requeridos con multa 250 pesetas

- Castro-Urdiales, 1889-90
- Cabezón de la Sal, 1889-90.
- Camaleño, 1888-89 y 1889-90
- Corvera, 1888-89 y 1889-90.
- Hermandad Campó de Suso, 1888-89 y 1889-90.
- Pielagos, 1889-90.
- Reocin, 1889-90.
- Santander, 1888-89 y 1889-90
- Santolía, 1888-89 y 1889-90.

- Soba, 1888-89 y 1889-90.
- Valderredible, 1888-89 y 1889-90.
- Vega de Liébana, 1888-89 y 1889-90.

Con multa de 175 pesetas.

- Alfoz de Lloredo, 1889-90.
- Ampuero, 1889-90.
- Arenas, 1889-90.
- Cabezón de Liébana, 1889-90.
- Cabuéñiga, 1888-89 y 1889-90.
- Cillorigo, 1888-89 y 1889-90.
- Enmedio, 1889-90.
- Entrambasaguas, 1888-89 y 1889-90.
- Marina de Cudeyo, 1889-90.
- Mazcuerras, 1889-90
- Medio Cudeyo, 1888-89 y 1889-90.
- Molledo, 1889-90.
- Riotuerto, 1888-89 y 1889-90.
- Valdeolea, 1888-89 y 1889-90.
- Villacarriedo, 1889-90.

Con multa de 125 pesetas.

- Arnuero, 1888-89 y 1889-90.
- Astillero, 1888-89 y 1889-90.
- Bárcena Cicero, 1888-89 y 1889-90.
- Campó de Yuso, 1888-89 y 1889-90.
- Cártes, 1889-90.
- Coliadres, 1888-89 y 1889-90.
- Comillas, 1888-89 y 1889-90.
- Guriezo, 1888-89 y 1889-90.
- Las Rozas, 1888-89 y 1889-90.
- Liendo, 1888-89 y 1889-90.
- Liérganes, 1888-89 y 1889-90.
- Los Tojos, 1889-90.
- Luenta, 1889-90
- Miengo, 1888-89 y 1889-90.
- Suances (Ongayo), 1888-89 y 1889-90
- Penagos, 1889-90
- Pesaguero, 1888-89 y 1889-90
- Puente-Vesgo, 1888-89 y 1889-90.
- Ramales, 1888-89 y 1889-90.
- Rasines, 1889-90.
- Rionansa, 1889-90
- Rivamontan al M.º, 1888-89 y 1889-90
- Rivamontan al Monte, 1888-89 y 1889-90
- Ruesga, 1889-90
- Ruiloba, 1888-89 y 1889-90
- San Felices de Buelna, 1888-89 y 1889-90.
- San Pedro del Romeral, 1888-89 y 1889-90.
- Santa Cruz de Bzana, 1889-90.

- Santiurde de Reinosa, 1888-89 y 1889-90.
- Santiurde de Toranzo, 1888-89 y 1889-90.
- San Vicente de la Barquera, 1888-89 y 1889-90.
- Selaya, 1889-90
- Valleprado, 1888-89 y 1889-90.
- Villaescusa, 1888-89 y 1889-90.
- Villafufre, 1888-89 y 1889-90.

Con multa de 75 pesetas.

- Anievas, 1888-89 y 1889-90.
- Bareyo, 1888-89 y 1889-90.
- Bárcena de Pié de Concha, 1888-89 y 1889-90.
- Casañeda, 1888-89 y 1889-90.
- Escalante, 1888-89 y 1889-90.
- Hazas en Cesto, 1888-89 y 1889-90.
- Herrerías, 1889-90.
- Lamason, 1889-90.
- Naja, 1888-89 y 1889-90.
- Peñarrubia, 1889-90.
- Pesquera, 1888-89 y 1889-90.
- Polaciones, 1889-90.
- Polanco, 1888-89 y 1889-90.
- San Miguel de Aguayo, 1888-89 y 1889-90
- Solórzano, 1888-89 y 1889-90.
- Tresviso, 1888-89 y 1889-90.
- Tudanca, 1889-90
- Udías, 1888-89 y 1889-90.
- Villaverde de Trucíos, 1888-89 y 1889-90.

Advertencias.

- 1.º Para la confeccion de las cuentas y modelacion que debe usarse, debe tenerse presente la circular de 3 de Noviembre de 1887.
- 2.º Deben acompañarlas pliegos de observaciones sobre las hajas y aumentos habidos en cada ejercicio y certificados de las subastas de consumos y conciertos celebrados para la recaudacion de los diferentes ingresos que deben acreditarse por este medio, así como tambien de los acuerdos adoptados para los gastos de imprevistos y otros que por su importancia merezcan justificarse, y certificados de las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre.
- 3.º Se previene á los Ayuntamientos que no han devuelto contestados los pliegos de reparos de las cuentas de 1886-87 y 1887-88 la obligacion que tienen de verificarlo, bajo apercibimiento á los cuentadantes de hacer efectivos las multas impuestas con este motivo.

4.º De la presente circular acusarán recibo los respectivos Alcaldes á vuelta de correo para hacerlo constar debidamente y á fin de que en ningún caso se alegue ignorancia de la misma.

Santander 22 de Agosto de 1891 — El Vicepresidente, B. A. de Célis — P. A : El Secretario, J. Cano Benitez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 9 de Agosto de 1889, en concepto de minero-medicinales, las aguas que de propiedad de D. Agustín Cortinas y Célis brotan en término de la Brezosa, Ayuntamiento de Puentenansa, en esa provincia; pero sin autorizar la apertura del balneario hasta que contara con servicio de duchas, pulverizaciones, inhalaciones, y se estableciese un serpentín á vapor para la calefaccion del agua, y teniendo en cuenta que, segun hace constar el Subdelegado de Medicina del partido en certificacion remitida por V. S., el dicho balneario está ya dotado de los medios necesarios á la conveniente aplicacion de las aguas, por haber sido instalados los aparatos que determina la precitada soberana resolucio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo presupuesto por la Direccion general, de Beneficencia y Sanidad, ha tenido á bien autorizar la explotacion reglamentaria de las mencionadas aguas minero-medicinales y la apertura oficial del establecimiento en la prefijada temporada anual de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

(Gaceta del 20 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.147.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Dos amigos», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Monte de Calaborco, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. con la mina «Fidela», al O. con la mina «Jubileo», y al S. y E. con terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste ó sea la 6.ª estaca de la mina «Jubileo» número 4.706, y en direccion al E. se medirán 600 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 400 la 2.ª; de esta al O. 600 la 3.ª; de esta al N. 400 la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 10 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

Número 5.148.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco R. Canevaro, vecino de Lima (Perú), ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Eduardo Francisco», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Solar del Puenteillo, término del lugar de Obregon, Ayuntamiento de Villaseca, que linda al S. con el solar de la Mazuela, N. con la regatía, O. con el solar de Otañes y al E. con la iglesia de Santa María de Obregon y carretera de Guarnizo à Villacarriedo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de cuatro castros ó peñas de caleal enclavadas en dicho parage y desde él se medirán 500 metros al NE. y se fijará la 1.ª estaca; de esta al SE. 500 la 2.ª; de esta al SO. 500 la 3.ª; de esta al NO. 1.000 la 4.ª; de esta al NE. 500 la 5.ª, y desde esta con 500 al SE. se cerrará el períme-

tro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 11 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesion del dia 5 de Mayo de 1891

PRESIDENCIA ACCIDENTAL DEL SR. CUEVAS

Diputados asistentes: Sres. Agüero, Alonso, Célis (D. B. y D. H.), Diez de Ulzurrun, Fernandez Baldor, Gomez Ceballos, Lanuza, Martinez Zorrilla, Ordoñez, Piñal, Escalera y Pellon.

Se abre la sesion á las tres de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Fernandez Baldor se adhiere á las votaciones que en ella figuran en contra de concesion de subvenciones.

El Sr. Célis (D. B.) hace observar que, sin duda por omision, no se comprendia en el capítulo 12 la pensión al joven Desiderio Fernandez, para proseguir el estudio de la escultura, como en años anteriores, no proponiéndose con esta advertencia más que prevenir á la comision de Hacienda y á la Diputacion por si entienden debe subsanarse el olvido, pues en otro caso el interesado reclamará como juzgue conveniente, absteniéndose por eso de presentar una proposicion pidiendo que se le siga pensionando.

El Sr. Presidente observa que estando pendientes de informe de la comision de Fomento otras instancias de pensiones y habiéndose presentado una proposicion con igual objeto relativa á una joven que sigue la carrera de la música, puede el Sr. Célis formular la que ha indicado en forma reglamentaria, á fin de que la comision dictamine acerca de todas ellas y pueda terminar la discusion del capítulo.

Es aprobada la distribucion de fondos para el presente mes, votando en contra los Sres. Lanuza, Escalera y Presidente, despues de hacer éste constar que persiste en su opinion de siempre respecto á que debe hacerse por capítulos y artículos, la cual distribucion es como sigue:

	Pesetas
Administracion provincial.	8202 »
Servicios generales	1000 »
Obras obligatorias.	3621,12
Cargas.	26422,82
Instruccion pública.	2977,08
Beneficencia.	3000 »
Correccion pública.	3000 »
Imprevistos.	4000 »
Carreteras.	2442,89
Obras diversas.	895,83
Otros gastos.	3000 »
Resultas.	69776,13

Se da cuenta de una proposicion del Sr. Agüero para que pase á la comision de Fomento la instancia de D.ª Pilar Gonzalez, pidiendo una pensión para proseguir la carrera de música, la cual dice el Sr. Presidente pasará á la expresada comision.

El Sr. Fernandez Baldor pregunta si en la sesion anterior no fué desechada esa misma proposicion, pero diciéndole que lo fué en el concepto de no haberse cumplido en ella el trámite de ser informada por la comision de Fomento, accede á que se le de esa tramitacion reglamentaria.

El Sr. Presidente pregunta si será conveniente suspender la sesion por cinco minutos, á fin de que la comision de Fomento informe acerca de esa y de las demás proposiciones relativas al capítulo 12, para que éste pueda quedar terminado.

El Sr. Fernandez Baldor recuerda el retraso en que se ha incurrido ya en cuanto á la remision del presupuesto á la superioridad, y cree que se debe continuar discutiéndole sin interrupcion.

El Sr. Agüero cree que puede suspenderse la sesion para los efectos indicados por el Sr. Presidente, pues que la dilacion será insignificante y principalmente porque se podría inferir graves perjuicios á personas que esperan el auxilio de la Diputacion para proseguir carreras comenzadas ya con grandes sacrificios, si, por no diferir cuatro minutos la discusion del presupuesto, terminase la del capítulo 12 sin resolver acerca de las pensiones de que se trata.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 21 de Julio de 1891.

Se acuerda:

Conceder un mes de licencia al Vocal Sr. Lanuza, que empezará á usar el dia 23 ó 24, y participar al Sr. Gobernador civil que corresponde á don Higinio A. de Célis sustituirle en turno.

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material del correccional de Torrelavega durante el presente mes, importante 109 pesetas.

Acceder á la instancia de doña Dolores Sarasola pidiendo se la entregue por la Depositaria la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato del servicio del Boletín oficial durante el año 1890 á 91, previo el oportuno recibo por habérsela extraviado el expedido oportunamente.

Encargar al Director del correccional de Torrelavega manifieste si existe en el mismo algun penado con condiciones para hacer el blanqueo de habitaciones, y en caso afirmativo, autorizar al mismo Director para que lleve á cabo la obra, librándosele 80 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos para la adquisicion de los útiles y material necesarios.

Pasar á la Contaduría á los efectos oportunos la escritura del arriendo del servicio del Boletín oficial durante el actual ejercicio de 1891 á 92.

Disponer se libren á favor del encargado del Archivo don Gerardo Sanchez las 50 pesetas consignadas en el presupuesto actual para material de dicha dependencia, con objeto de que pueda continuar los trabajos de arreglo del mismo; encargar á la Secretaría que cuando las necesidades del servicio lo permitan facilite al expresado Archivero otro Auxiliar que le ayude en sus trabajos por las tardes, y en cuanto á los demás extremos que contiene el expediente

objeto de estos acuerdos, dar cuenta á la Excm. Diputacion para que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Anular la division de distritos hecha por el Ayuntamiento de Ramales para la eleccion de Concejales y disponer se practique de nuevo haciendo saber al Ayuntamiento que para la proporcionalidad legal deberán incluirse en el segundo distrito de Gibaja los 34 residentes de Bárcena y los demás necesarios del distrito primero, consultando las distancias y comodidad de los residentes; y advertir al Alcalde que, hecha la nueva division, deberá manifestar las respectivas distancias de los barrios de Ramales que han de agregarse á Gibaja hasta el colegio establecido en este pueblo.

Declarar que D. Diego de Hoyos y D. Julian Fernandez no tienen incapacidad para formar parte de la Junta administrativa de Mataporquera y revocar lo resuelto en este particular por el Ayuntamiento de Valdeolea.

Conminar á los cuentadantes del Ayuntamiento de Valdeolea del ejercicio de 1886 á 87, con la multa de 20 pesetas para el caso de que, en término de 15 dias, no cumplan lo que se tiene mandado.

Reclamar del Presidente de la Junta administrativa de Llanes, por conducto del Alcalde de Voto, antecedentes para informar respecto á las cuentas de aquella de 1877 á 78 hasta 1888 á 89.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.
—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 22 de Julio de 1891.

Sres. Lanuza, Orbe, Ordoñez, Pellon, Ruiz y Célis.

Se acuerda:
Aprobar la cuenta del consumo de gas durante los meses de Febrero de 1890 hasta Abril de 1891 inclusive, importante 520'30 pesetas.

Aprobar tambien en la forma propuesta por el negociado el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital á los enfermos pobres José Sanchez y Estanislao Diego Martinez, vecinos de Val de San Vicente, y en la casa de maternidad á Josefa Rivas, de Santoña.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el 4.º trimestre de 1890 á 91 por los dementes de esta provincia asilados en el manicomio de Valladolid, importante 4.110 pesetas con la deduccion de 37'50 pesetas que se cargan de más.

Acceder á la pretension del condeño del antiguo edificio de la Diputacion D. Agustin Cortines, para que pueda llevar á cabo la obra de variacion de una chimenea, pero con carácter provisional y sin que se suponga el establecimiento de una nueva servidumbre.

Reproducir la comunicacion dirigida al Alcalde del Astillero en 13 de Marzo último respecto á las cuentas de aquel Ayuntamiento del ejercicio de 1886 á 87.

Recordar el cumplimiento, en término de 15 dias, de lo ordenado acerca de las del de Pesquera del ejercicio de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.
El Secretario, José Cano Benitez.

REGIMIENTO 1.ª FANteria RESERVA DE PALENCIA NÚM. 60

Habiéndose recibido en este cuerpo los pases de 2.ª reserva y fés de soltería de los individuos que han servido en los cuerpos de ingenieros militares que á continuacion se expresan, se ruega á los señores Presidentes de los Ayuntamientos y Alcaldes de los puntos de la provincia de Santander en que aquellos residan, tengan á bien disponer que se les presenten con el pase de primera reserva que debe obrar en poder de cada uno y remitirlo á esta Reserva á fin de enviarles á vuelta de correo el de 2.ª reserva y certificado de soltería ya citado.

Clases	NOMBRES	Punto donde residen	Ayuntamiento
Cabo	Casimiro Ruiz Marichalar	Santander	Santander
Soldado	Antonio Cuerno Cames	Idem	Idem
Idem	Francisco Iraola Argote	Idem	Idem
Idem	Hermógenes Venero García	Idem	Idem
Idem	Telesforo Vazquez Pariente	Idem	Idem
Corneta	Francisco Reigadas Santa María	Idem	Idem
Cabo	Faustino Ruiz Mendiguchía	Renedo	Piélagos
Idem	Ricardo Bustamante Perez	Los Corrales	Los Corrales
Idem	Vicente Velasco Cuesta	Udías	Udías
Soldado	Luis Sanchez Ramos	Campuzano	Torrelavega
Idem	Manuel Ruiz Aparicio	Comillas	Comillas
Idem	Tomás Prado Marolias	Torrelavega	Torrelavega

Palencia 11 de Agosto de 1891.—El Coronel, Francisco Salinero.

Anuncios oficiales.

Edición

D. Juan Pardo y Madrazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luená.

Hago saber; Que por acuerdo de la Administracion de contribuciones de esta provincia, se anuncia el remate á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial del reglamento, por el período de uno á tres años y bajo el tipo de las dos terceras partes del cupo y recargos del encabezamiento general. Cuyo remate ha de tener lugar el día 28 del corriente, á las dos en punto de la tarde, en la casa Consistorial y ante la comision respectiva del Ayuntamiento y se admitirán proposiciones que cubran el cupo de 7362 pesetas 14 céntimos á que ascienden las dos terceras partes; advirtiendo que el rematante se sujetará en un todo al pliego de condiciones obrante en el expediente de su referencia, el cual está de manifiesto en la Secretaria para que le examinen cuantas personas gusten.

Luená 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Pardo.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En el pueblo de Vargas, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido haciendo daño en la mies común, una novilla de las señas siguientes:

Como de dos años de edad, color de avellana clara, orejas anegras, tiene dos marcos hechos á fuego en el cuadril derecho incomprensibles, uno viejo y otro moderno, astas acoradas y bien armadas y le falta una parte de la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño se presente á recoger dicha res, pues se le entregará previo pago de anuncio, daños y gastos.

Puente-Viesgo 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Emilio Autran.

Administracion subalterna de Hacienda de Villacarriedo.

Por término de ocho dias, á contar desde la fecha, se halla expuesto al público en esta Administracion Subalterna el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del término municipal de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravio, si las hubiere.

Villacarriedo 19 de Agosto de 1891.—El Administrador Subalterno interino, Enrique Catalina.

Ayuntamiento de Ruente.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta á la exclusiva por el grupo de carnes para el encabezamiento de consumos, en el actual año económico de 1891 á 92, se anuncia una tercera que habrá de tener lugar en esta sala capitular el dia veinticinco del actual, á las diez de la mañana y en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total de mil novecientas sesenta y siete pesetas siete céntimos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Para presentarse como licitador, será necesario acreditar previamente haber depositado el 2 por 100 importe del tipo.

Ruente 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, José Serrano.

Ayuntamiento de Reocin.

Modificados por acuerdo de este Ayuntamiento los artículos 35 y 36 de las ordenanzas municipales, se halla expuesta al público la reforma por espacio de diez dias, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones.

Reocin 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Genaro Bustamante.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leoncia Escandon Velez, natural de Villanueva de la Peña, partido de Cabuérniga, casada con Manuel Palazuelos, vecinos que fueron de Viveda, Ayuntamiento de Santillana, por hallarse comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de quince dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma instruyo sobre abandono de sus hijos Anselmo y Victoriana, menores de siete años de edad; bajo apercibimiento de ser en otro caso declarada rebelde.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion en la carcel de esta villa, por haber decretado su prision provisional.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañIA DEL FERRO-CARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas.

El Consejo de Administracion de esta Compañía ha acordado sacar á

subasta el suministro de 33.000 traviesas de madera de roble para la contruccion de su línea (seccion de Santander á Torrelavega), bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del señor Ingeniero D. Leon Revol, Calzadas Altas, número 75.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerados, en el escritorio de don Martin Vial, Muelle, número 30, hasta el 10 de Setiembre próximo, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que mejor le parezca ó rechazarlas todas.

Santander 15 de Agosto de 1891.—Por acuerdo del Consejo: el Vocal Secretario, Antonio deHuidobro. 6—6

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; ahajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejina desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER. 110

DON PELEGRIN GARCIA ALVAREZ, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santander y de la Seccion primera de la misma,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Seccion, han sido designados como Jurados que han de conocer de todas las causas correspondientes á los partidos judiciales de Torrelavega, Santoña, Villacarriedo, Cabuérniga y Laredo, los que á continuacion se expresan, debiendo comparecer ante aquella en esta capital, los del partido de Cabuérniga el dia 3 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la vista de la causa pendiente contra Victorino Iglesias García, por incendio.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados	Vecindad
D. Dámaso Portilla Bárcena	Sopeña
Benigno Bueno Gomez	Casar
José Fernandez Diaz	Ibío
José Pellon Martinez	Cabezón
Benito Barreda Frades	Carrejo
Bonifacio Martinez Gomez	Sierra
Marcelino Gonzalez Gomez	Cabezón
Alejandro Viaña	Idem
Gabino Crespo Perez	Riaño
José Valle Bustara	Ontoria
Felipe Gonzalez Kaison	Valle
Pedro Mantilla Gonzalez	Herrera
Manuel Garcia Bustillo	Mazcuerras
Antonio Balbás de Juan	Barcenamayor
Juan Antonio Renedo Valle	Ucieda
Nicolás Bueno Diaz	Cabezón
José Rivero Campa	Idem
Celso Gomez Echeguren	Idem
José Suarez Cosío	Riaño
Antonio Diaz Garcia	Sopeña

Capacidades

D. Luis Calderon Puente
 Eleuterio Hoyos Lopez
 Fernando Perez Diaz
 Bonifacio Garcia Gomara
 Manuel Galbarriato
 Francisco Velez Velez
 Paulino Garcia Gutierrez
 José Cosío Cordero
 José Caballero y Caballero
 Juan Merezilla
 Servando Pino
 José Torre Gomez
 José Gutierrez Ganchequi
 Bernabé Gonzalez Garcia
 José Quintanilla
 José Fernandez Abella

Teran
 Valle
 Barenamayor
 Cabezon
 Idem
 Selores
 Casar
 Santotis
 Herrera
 Cabezon
 Idem
 Salceda
 Ucieda
 Teran
 Cabezon
 Teran

Supernumerarios

Cabeza de familia

Eduardo Lastra Jado Remedios, 8
 Emilio Pascual Ruiz Mendez-Nuñez, 4
 Eduardo Fernandez Regatillo Somorrostro, 8
 Inocencio Haedo Fernandez Concordia, 12

Capacidades

Manuel Polanco Crespo Burgos, 1
 Valentin Gonzalez Cos Calzadas Altas, 41

Igualmente deberán comparecer los dias 5 y 7 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en esta Audiencia, los pertenecientes al partido de Laredo y los supernumerarios correspondientes al de esta capital, para las causas pendientes contra Celedonio Berros Diego, Remigio Gutierrez Camino y Julian Rueda Alonso, por robo, y contra Angel Sarabia Ortiz, Celedonio Berros Diego, Remigio Gutierrez Camino y Manuel Fernandez Remolina, tambien por robo.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados Vecindad

D. Joaquin Torre Martinez Colindres
 José Nayas Piedra Ampuero
 José Caller Vega Laredo
 Pablo Gutierrez Rada Idem
 Maximiano Carreras Molino Idem
 Benigno Setien Maza Ampuero
 Felipe Gutierrez Garcia Idem
 Julio Fuentesilla Castillo Laredo
 Antonio Bolívar Cavada Idem
 Antonio Gonzalez Rivero Limpias
 Francisco Sol Marina Liendo
 Benito Quirós Castillo Laredo
 Paulino Lopez Aldecoa Colindres
 Cecilio Gil Rascon Ampuero
 Marcelino Gil Martinez Liendo
 Gerardo Gil Pereira Laredo
 Santos Goya Mata Idem
 Ruperto Brizuela Puga Ampuero
 Camilo Echevarría Blanco Colindres
 Miguel Ocejo Setien Laredo

Capacidades

D. Pedro Iturraide Iturralde Ampuero
 Joaquin Carreras Landa Laredo
 Pedro Gereda Gereda Idem
 Arsenio Quintana Fontagut Colindres
 Darío Pacheco Voto
 Carlos Solar Hoyo Laredo
 Pedro Peña Peña Ampuero
 Andrés Gándara Izaguirre Laredo
 Luis Cardosa Diaz Idem
 Valentin Campo Sopoña Liendo
 Federico Somarriba Setien Ampuero
 Laureano Tejada Alameda Laredo
 Eduardo Lopez Mazon Colindres
 Faustino Hoyo Ortiz Ampuero
 Francisco Isequilla Candina Liendo
 Facundo Luengas Rodriguez Laredo

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Antonio Garcia Socasa Plaza de la Constitucion, 1
 Nemesio Fernandez Amiana Vargas, 15
 Marcelo Aguirre Fernandez Puerta la Sierra, 1
 Ramon Muriedas Herrera Plaza de la Libertad, 1

Capacidades

Manuel Cacho Acebo Plaza de la Esperanza, 1
 Manuel Cabrero Gomez Alameda, 28

Igualmente deberán comparecer los dias 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26 y 27 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en esta Audiencia, los pertenecientes al partido de Santoña y los supernumerarios correspondientes al de esta capital, para las causas pendientes contra Pablo Lopez Barrera, Manuel Gaucedo Barredo y José Gonzalez, sin segundo apellido, por escarnio á la Religión y hurto; contra Manuel Zorrilla Ruiz, Daniel Portilla Torre y Manuel Vega Fernandez, por delito de incendio; contra Sabina Velasco Corrales, por homicidio; contra Bernardo Cobo Trueba y Celedonio Trueba, sin segundo apellido, por delito de incendio; contra Máximo Ruigomez Felices, Antonia Fervida Quintana, Isabel Fervida Quintana, José Fervida Rozas y Antonia Lavin Fernandez, por robo; contra Felipe Lavin Abascal y Manuel Ruiz Perez, por tentativa de violacion; contra Tomás Martau Lastra, por asesinato frustrado; contra Manuel Diego Gomez y Cayetana Sierra Rebollar, por robo, y contra Manuel Cuesta Crespo, Andrés Cuesta Crespo, Toribio Quintana Blasco y José Garnica Benegas, por incendio.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados. Vecindad

Ulpiano Hernandez Bermejo Santoña
 Joaquin Fernandez Mur Idem
 Nicolás San Roman Lastra Adal
 Urbano Sierra Obeso Solórzano
 Bernardo Riva Lezcano Setien
 José Castanedo Lopez Idem
 Pedro Cecin Rodriguez Hoz
 Gregorio Tricio Benito Elechas
 Vicente Herreria Cuesta Santoña
 Fabian Lopez Fernandez Idem
 Baldomero Renedo Oreña Ambrosero
 Octavio Cagigal Campo Suesa
 Manuel Cagigal Haza Hoz
 Matias Diaz Fernandez Santoña
 Mateo Canales Fernandez Meruelo
 Manuel Ballesteros Lastra Rubayo
 Pedro Higuera Higuera Heras
 Manuel Rozas Lopez Santoña
 Apolinario Barredo Manzano Idem
 Salvador Lastra Beci Cicero

Capacidades

Diego Arenal Ruiz Arenal
 Francisco Saro Colsa Idem
 Carlos Chardon Llama Loreda
 Celso Ruiz Portilla Hazas
 Gorgonio Gomez Fernandez Idem
 José Torres Lavin Noja
 Paulino Oceja Isla Hazas
 José Garcia Quintana Arenal
 Agustin Garcia Medina Santoña
 Joaquin Ocejo Esles Escalante
 Salustiano Soto Llama Somo
 Adolfo Pereda Bolívar Langre
 Anselmo Rodriguez Brez Anero
 Epifanio Soto Vega Galizano
 Celestino Martinez Viadero Santoña
 Manuel Palacio Trueba Meruelo

Supernumerarios

Cabezas de familia

Francisco Lavin Cornejo Magallanes, 2
 Domingo Perez Rodriguez Atarazanas, 17
 Manuel Salas Bezanilla Cuesta de la Atalaya, 8
 Arsenio Dou Carral Florida, 19

Capacidades

Tomás Quintanilla Cagigal Rio de la Pila, 7
 Policarpo Laso Gutierrez Libertad, 14

(Se concluirá.)